

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

1877

Ley

8416

Art. 1º.- Derógase la Ley N° 7655, por la cual se donó al Estado Nacional Argentino -Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada)-, las superficies de tierra fiscal que integran las islas ubicadas en la Ría de Bahía Blanca, situadas al norte de la Punta Laberinto, conocidas como: Trinidad, del Embudo, Wood o del Monte, Zuraita, del Borrego, Cabeza de Buey, Colonia, Bermejo, Lucero, Conejo, Pastos Colorados, Ariadna y de la Punta.

2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.